

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.053

Lunes 20 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2597864

FS. 7 N° 7
INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA
DIOSAS 43B, 1 AL 20
DE COMPAÑIA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA
REP.: 76

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diez de Enero del año dos mil veinticinco, a solicitud de la COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera, cuyo tenor es el que indica: EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera. EN EL PRIMER OTROSI: Acredita personería, acompañando documento. EN EL SEGUNDO OTROSI: Patrocinio y poder. S.J.L. EN LO CIVIL POZO ALMONTE GONZALO RUIZ REQUENA, Abogado, chileno, divorciado, cédula de identidad N° 8.829.213-8, actuando en representación y como mandatario judicial -según se acreditará- de la firma COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, rol único tributario N° 94.621.000-5, sociedad chilena del giro expresado en su denominación, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Esmeralda N° 340, piso 3, comuna de Iquique, a U.S. respetuosamente digo: Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, Ley N° 18.248 de 1983, vengo en manifestar por y para mi mandante COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, todas las sustancias minerales concesibles subyacentes y/o existentes en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, Primera Región de Tarapacá. El punto de interés (P.I.) de la cara superior de la manifestación se encuentra ubicado en la Provincia del Tamarugal y Comuna de Pozo Almonte, Primera Región de Tarapacá, en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.772.500,00 metros, y Este-Oeste 1.000 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Huso 19. La manifestación minera solicitada tendrá la forma de un cuadrado, con una superficie total de 100 hectáreas, siendo la longitud de sus lados orientados Norte-Sur 1.000 metros y Este-Oeste 1.000 metros. Las pertenencias se denominarán "DIOSAS 43B, 1 AL 20". POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y según lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, SÍRVASE S.S., tener por hecha la manifestación, por un grupo de 20 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que denominaremos "DIOSAS 43B, 1 AL 20", sucesiva y correlativamente; ordenar la inscripción y publicación de esta solicitud, previa certificación por la señorita Ministro de Fe de este Tribunal, del día y hora de su presentación y dación de recibo en conformidad al artículo 47 del mismo cuerpo legal; y en definitiva, declarar constituida la concesión de explotación solicitada, otorgándola a mi representada. PRIMER OTROSI: Sírvase Su Señoría tener presente que mi personería para actuar en representación de COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA, consta en escritura pública de mandato judicial de fecha 09 de septiembre de 2021, otorgada ante Notario Público Suplente de la Undécima Notaría de Santiago, doña MARY CARMEN ENCINA LORCA, de la cual acompaño copia con firma electrónica avanzada junto con esta presentación. SEGUNDO OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que, en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y conduciré poder personalmente en la presente causa. Firmado digitalmente por: GONZALO JAVIER RUIZ REQUENA. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-29-2025 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 03 de enero de 2025, a las 19:25 horas y se registró con el número 28 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. TFXWXSJYUJC. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-29-2025 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ Pozo Almonte, ocho de enero de dos mil veinticinco Folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta solicitud de

CVE 2597864

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



manifestación minera. Inscríbese y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a ocho de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //gje. KXGCXSPMWJC. Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número siete y con fecha. Requirió COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA. Doy fe. (Fdo.) E. González G. Conservador de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 7 BAJO EL NUMERO 7 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. Pozo Almonte, a trece de Enero del año dos mil veinticinco. TAMARA SAVE BUSTOS. Conservador de Bienes Raices, Minas y Comercio. Archivero Judicial. SUPLENTE. POZO ALMONTE.

